

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 893

NEUQUEN, 26 de Septiembre de 1973.-

V I S T O:

El Decreto Provincial n° 0299/73, por el cual se otorga un aporte económico no reintegrable para atender los incrementos salariales dispuestos por Decreto n° 0451/73 y Ley 734, correspondiendo a la Municipalidad de Neuquén la suma de Qa.2.535.000,00; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Presupuesto General de Recursos del Municipio, vigente por Ordenanza n° 855/73, prevee como aporte no reintegrable, por el mismo concepto la suma de pesos Ley 18188 (1.650.000,00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil);

Que debe incrementarse el monto de la partida "Aporte Provincial Incremento de Sueldos", por la suma de \$a.885.000,00 con lo que se elevaría el crédito de la misma a Qa.2.535.000,00;

Que corresponde asegurarse el Crédito autorizado en las Partidas del Item Personal del Presupuesto de Gastos, a fin de absorber el pago del diez (10%) por ciento de aumento de sueldos no previsto en el mismo;

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º) INCREMENTASE, el Cálculo de Recursos en el Cap. 2-De Coparticipación- en la Partida Principal 08-Aporte Provincial Incremento Sueldos, en Qa.905.000,00 (novecientos cinco mil pesos), elevándose el monto total del Presupuesto vigente a Pesos Ley 18.188 (21.320.421,00.-

Artículo 2º) Incrementase, el Presupuesto de Gastos en las siguientes partidas:

Cap.	1	-	Item	1	P.P.01	-p.p.	01	Conc.Delib.....	22.453.-	
"	1	-	"	1-	"	02	-p.p.	01	Depart.Ejecutiv.....	21.010.-
"	1	-	"	1-	"	02	-p.p.	02	Sec.Hac. y Adm.....	39.090.-
"	1	-	"	1-	"	02	-p.p.	03	Sec.Obras. y Ser.Públic.	26.838.-
"	1	-	"	1-	"	02	-p.p.	04	Sec.Gob. y B.Social.....	66.680.-
"	1	-	"	1-	"	03	-p.p.	01	Maestranza.....	14.980.-
"	1	-	"	1-	"	03	-p.p.	02	Guard.Infantil.....	18.640.-
"	1	-	"	1-	"	03	-p.p.	03	Ob. O. Publ.....	101.030.-
"	1	-	"	1-	"	03	-p.p.	04	Ob. Ser.Públic.....	172.810.-
"	1	-	"	1-	"	04	-p.p.	Contratados.....	62.456.-	
"	1	-	"	1-	"	05	-Jorn.	Administrativ.....	67.756.-	
"	1	-	"	1-	"	05	-Jornal.	Serv. Públic.....	207.888.-	
"	1	-	"	1-	"	07	- "	01	S.A. Comp.....	39.460.-
"	1	-	"	1-	"	08	- "	01	I.M.P.S.....	51.200.-
"	1	-	"	1-	"	08	- "	02	I.S.S.....	12.800.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

SANTA FÉ 161

Artículo 3º) Derogase toda norma que, total o parcialmente se oponga a la pre-  
sente.-

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al D.M. y Boletín Muni-  
cipal, cumplido en todo procedase a su Archivo.-

DADA EN LA SALA DE DELIBERACIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUEN A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETEN-  
TA Y TRES (Expte. nº 22-6386-D-73) ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL - FCC: IGOLA y  
TORRES.-

eeb.

893
90 7/5/73
22-6386-D-73
OBJ:

  
PRIME ADELDO  
SECRETARIO GENERAL